

11570

Oficio No. AMC-SM-2019 DM Quito.

GDOC:

0 5 JUN 2019

Asunto: Cumplimiento Resolución No. A 007 de 23 de mayo de 2019 Ref.: Resolución No. A 007 de 23 de mayo de 2019

Abogado Carlos Alomoto Rosales SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Dirección: Venezuela y Chile – Palacio Municipal

Presente.-

De mi consideración:

Me refiero a la Resolución No. A 007, suscrita el 23 de mayo de 2019, por el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual declaró en estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Ilaló, disponiendo:

"Art. 2.- Disponer a los Secretarios de Ambiente; Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Seguridad y Gobernabilidad, así como a la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, en el término de 10 días, la emisión de los informes correspondientes respecto a las medidas tomadas respecto al objeto de la declaratoria.

(...)

Art. 4.- Sobre la emisión de esta resolución, se informará a los miembros del Concejo Metropolitano. Cada entidad u órgano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito informará al Alcalde y a los miembros del Concejo Metropolitano sobre las acciones derivadas de la aplicación de la resolución."

Al respecto me permito señalar:

1.- Antecedentes:

1.1. Con fecha 22 de abril de 2019, mediante formulario de recepción de denuncias ingresado a la Agencia Metropolitana de Control, la señora ingeniera Francia Iza Iza, procedió a informar a esta entidad, que existía las presuntas infracciones detalladas en los numerales 3 y 8 del formulario antes mencionado mismo que se adjunta a la presente; y adicionalmente la tala de árboles, en el



sector de San Antonio de la parroquia Alangasí, del Distrito Metropolitano de Quito.

- 1.2. Mediante comunicación de 29 de abril de 2019, la ingeniera Francia Iza Iza, en calidad de moradora del barrio San Antonio del Tingo, con relación a la denuncia presentada el 22 de abril de 2019, procedió a consignar los datos de identificación y dirección del denunciado, con lo que se obtuvo mayor información para la inspección respectiva.
- 1.3. Por otra parte, en los últimos meses se han recibido varias denuncias por la tala de árboles en el Cerro Ilaló y por el desarrollo de actividades constructivas, mediante Twitter, denotando una preocupación ciudadana sobre este tema.
- 1.4. En razón de lo mencionado en los numerales anteriores se dio la disposición que se atienda dichas denuncias de manera inmediata, por lo que con fecha 31 de mayo de 2019, el ingeniero Geovany Silva Reina, Inspector General, remitió el informe No. AMC-DMI-AG-2019-1940, a través del cual informó las gestiones realizadas para dar atención a las denuncias ingresadas.

2.- Acciones realizadas:

La Agencia Metropolitana de Control, de acuerdo a las competencias determinadas en el artículo 1.2.247 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, con fecha 20 de mayo de 2019, realizó la inspección en la Zona Los Chillos, parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio s/n y Av. 2 de Agosto, específicamente al predio 5000509 (ubicado en el cerro Ilaló), en conjunto con las Secretarías de Ambiente y de Seguridad.

Del informe técnico No. AMC-DMI-AG-2019-1940 de 31 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero Geovany Silva Reina, Inspector Responsable de la Dirección de Inspección, se desprende que:

"(...) Conjuntamente con el Arq. Carlos Játiva se realizó un recorrido general en toda el área afectada por la tala de los árboles, pudiendo evidenciar que se ha utilizado maquinaria pesada para realizar trabajos de movimientos de tierras en las faldas del cerro llalo (sic) con la finalidad de abrir caminos anti técnicos que permitan el acceso a maquinaria pesada y camiones para transportar los árboles talados (pingos) desde la parte alta del cerro hasta la parte baja.

Se pudo evidenciar que la maleza natural del cerro ha sido removida con maquinaria pesada, como además se evidenció que en los bordes del camino anti técnico se encontraba con la tierra floja ocasionada (sic) que de existir una fuerte lluvia este se desborde hacia la parte baja poniendo en riesgo a los moradores del barrio san Antonio. (...)" Q



Se solicitó a la persona encargada de los trabajos, los respectivos permisos para realizar los movimientos de tierras evidenciados, los mismos que no fueron presentados.

A la vez, dentro de la inspección se pudo observar que se realizaban trabajos de tala de árboles, por lo que se solicitó al encargado de dichos trabajos el permiso que le habilite realizarlos, la persona encargada al momento de la inspección presentó el permiso correspondiente para la tala de 30.48 hectáreas, el mismo que fue emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería el 15 de marzo del 2019, con una duración de 365 días.

En virtud de la inspección, la Agencia Metropolitana de Control adoptó como medida provisional la suspensión de la actividad, por evidenciarse el cometimiento de la infracción tipificada en el Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.1 DEL USO DE SUELO, Título I, Capítulo II, Sección VIII, Parágrafo II EN EDIFICACIÓN, artículo IV.1.135, literal c) "Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de autoridad competente", en un área de 900 m2, para lo cual se colocó el sello de suspensión de obra No. 00643-AMC, además se instaló cinta sujeta a control en los principales accesos al predio 5000509 con la finalidad de impedir el ingreso de maquinaria y que no se sigan realizando más movimientos de tierras.

Razón por la que se iniciaron las actuaciones previas, de conformidad a los artículos 175 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, para que una vez notificado el informe de dichas actuaciones a los interesados, emitan su criterio respecto a los hallazgos preliminares, en el término de diez días, que podrá prorrogarse hasta por cinco días más, a petición de la persona interesada.

Una vez que se cuente con el criterio del interesado, deberá ser evaluado por el Inspector a cargo del trámite, y en caso de que existan los elementos necesarios, y siempre y cuando el presunto infractor no haya adecuado su conducta, se procederá a emitir el acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador, con lo cual se da apertura a la etapa de instrucción, garantizando al presunto inculpado su derecho a la defensa, de acuerdo al artículo 255 del Código Orgánico Administrativo.

Al finalizar la etapa antes referida, le corresponde al funcionario instructor emitir el dictamen, con los elementos de convicción recabados, para que a través del

3



órgano correspondiente se resuelva el procedimiento sancionador con la sanción respectiva o la declaración de inexistencia de la infracción o responsabilidad, de conformidad al artículo 260 del Código Orgánico Administrativo.

3.- Actuaciones previas:

Como se resaltó en párrafos anteriores, se han realizado dos actuaciones previas, las cuales se informan para su conocimiento:

3.1. En cuanto al movimiento de tierra, infracción tipificada en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.1 DEL USO DE SUELO, Título I, Capítulo II, Sección VIII, Parágrafo II EN EDIFICACIÓN, artículo IV.1.135, literal c) "Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de autoridad competente", se notificó el 22 y 23 de mayo de 2019 el oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1624, adjuntando el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1754.

El señor Laso Sáenz Luis Antonio, tiene hasta el día 06 de junio del año en curso, para presentar su criterio respecto a los hallazgos de la actuación previa, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo sancionador.

Es preciso informar que la multa correspondiente para la infracción referida es equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar.

3.2. Respecto a la ocupación de espacio público para el depósito de escombros, infracción determinada en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.3 DEL AMBIENTE, Título I, Capítulo VII, Sección II, Parágrafo III CONTRAVENSIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS SANCIONES, artículo IV.3.105, numeral 6 "Ocupar el espacio público, depositar o mantener el él, materiales de construcción y escombros", se notificó el 22 y 23 de mayo de 2019 el oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1639, adjuntando el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1765.

El señor Laso Sáenz Luis Antonio, tiene hasta el día 06 de junio del año en curso, para presentar su criterio respecto a los hallazgos de la actuación previa, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo sancionador. §



La multa correspondiente para esta infracción es de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América.

Los oficios e informes antes detallados, fueron notificados con fecha de recepción de 22 y 23 de mayo del 2019, encontrándose al momento en etapa de actuación previa, de conformidad al artículo 178 del Código Orgánico Administrativo (COA), para que el administrado manifieste su criterio en relación a los informes referidos dentro de 10 días término posterior a su notificación, que podrán prorrogarse hasta 5 días más a petición de la persona interesada.

4.- Conclusión y Recomendaciones:

Es importante señalar que la Agencia Metropolitana de Control, debido a la presentación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, con código 60855T42668 de 15 de marzo de 2019, la cual fue otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el volumen de madera a ser aprovechado, no procedió a sancionar esta actividad, por contar con la autorización pertinente.

Se considera importante que las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como de sus dependencias se encuentren encaminadas a garantizar los derechos de la naturaleza, en función del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, así como del literal d) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, toda vez que uno de los ejes principales de esta gestión es la protección del ambiente.

Dentro de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control se encuentra el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que en razón a priori y posterior a la promulgación de la declaratoria en estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Ilaló, mediante resolución No. A 007, suscrita el 23 de mayo de 2019, se seguirá realizando las inspecciones y actuaciones necesarias, respecto a la verificación del cumplimiento del ordenamiento metropolitano en el ámbito de sus competencias.

Finalmente, es importante señalar que en virtud de cumplir con la resolución No. A 007 de 23 de mayo de 2019, la Agencia Metropolitana de Control, con fecha 30 de mayo de 2019, procedió a atender la convocatoria del concejal Juan Manuel Carrión, y realizó una visita de campo, a la cual se acudió con el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ganadería; Secretarías de



Seguridad, de Gestión de Riesgos y de Ambiente; concejales miembros de las Comisiones de Ambiente y Uso de Suelo; además de contar con la presencia de los propietarios del predio. En la inspección referida se evidenció que las presuntas infracciones verificadas el 20 de mayo de 2019 persisten a pesar de haber restituido parte de las cunetas, ya que los trabajos de remediación fueron parciales, por lo que de persistir esta conducta se procederá aperturar el procedimiento sancionador respectivo en pro de cuidar, mitigar y salvaguardar la naturaleza.

Adjunto a la presente sírvase encontrar los documentos antes referidos.

Aprovecho la ocasión para reiterar los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

MSc. Estefanía Grunauer Reinoso

SUPERVISORA METROPOLITANA

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Anexos: Memorando No. AMC-DMI-AG-2019-2591 de 31 de mayo de 2019 (1 hoja)

Formulario de recepción de denuncia de 22 de abril de 2019 (1 hoja) Comunicación de 29 de abril de 2019 (1 hoja)

Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1940 de 31 de mayo de 2019 (3 hojas)

Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1624, adjuntando el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1754 (5 hojas) Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1639, adjuntando el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1765 (

Licencia de Aprovechamiento Forestal, con código 60855T42668 de 15 de marzo de 2019 (2 hojas)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E.Jiménez	CJ	2019-06-04	X
Revisión:	D.Chávez	SM	2019-06-04	
Aprobación:	D.Chávez	SM	2019-06-04	

Ejemplar 1:

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Ejemplar 2:

Archivo Supervisión Metropolitana

Ab. Eri Ka Jiménez: Elaborar oficios 03/06/2019



09:30

MEMORANDO No. AMC-DMI-AG-2019-2591

PARA:

Abg. Erika Jiménez

COORDINADORA JURÍDICA

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN A-007

FECHA:

31 de mayo del 2019

En atención al Memorando No. AMC-CJ-EJS-2019-225, de fecha 31 de mayo del 2019 y suscrito por su persona, en donde manifiesta y solicita lo siguiente: "Con los antecedentes expuestos, solicito se sirva remitir con el carácter de URGENTE a esta Coordinación Jurídica, el informe a detalle de las acciones realizadas por esta institución a través de la Dirección Metropolitana de Inspección, para lo cual se le concede el término de 1 día".

En referencia a lo manifestado me permito remitir el informe No. AMC-DMI-AG-2019-1940, en donde se detallan todas las acciones realizadas de acuerdo a las competencias de la AMC referente a la inspección efectuada el 20 de mayo del 2019 en el cerro llaló.

Particular que remito para los fines administrativos consiguientes.

Atentamente

Ing Geovany Silva Reina INSPECTOR GENERAL

GAD MOMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1970 Copia Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1624

Copia Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1639

Copia Memorando No. AMC-CJ-EJS-2019-225

ACCIÓN RESPONSABLE SIGLAS UNIDAD FECHA SUMILLA Elaborado por: G.Silva DMI -AG 31/05/2019

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

Ejemplar 3: ARCHIVO DMI

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACIÓN JURIDICA

NÚMERO DE TRAMITE: PLOS

NUMERO DE TRAMPE.

019

HORA: 9#20

FIRMA:

... No. DE FOJAS:

El Sol N39-188 y El Universo

Página 1 de 4

PBX: 395-2300

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec
Formato marzo/2015 – posterior a la resolución STHV-RT-03-2015 del 27 de febrero 201.5

of. 1624



COMITÉ PRO-MEJORAS Barrio San Antonio



From Holling 9

Groverny 5: Ven 11

Acuerdo Ministerial 00138 Aprobado el 09 de Agosto del 2010

San Antonio 29 de Abril del 2019

Abg. Alejandra Molina Santillán DIRECTORA DE INSPECCION AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL Suatron cron Then Carta 30-04 2019

Presente,-

Por medio de la presente reciba un cordial y atento saludo, Yo Francia Iza con número de cedula 171169008-9, moradora del barrio San Antonio del Tingo.

Adjunto al TSG 7618, ingresado el 25 de abril, enviado desde el MEMORANDO Nº AMC-CMASA-ZLCH-2019-116, El nombre y dirección del dueño del predio en donde se encuentran talando los árboles y a su vez realizando destrozos de las cunetas, calles, cables de luz y demás servicios cuyas evidencias fueron presentadas en la respectiva denuncia en 20 fotos impresas. Obra que nos fue entregada por el Municipio de Quito al barrio San Antonio del Tingo con un costo aproximado de \$20.000.

El señor propietario del predio anteriormente mencionado es el Sr. José María Laso Chiriboga, quien se encuentra domiciliado entre la Av. La Coruña Nº 32-305 y Av. Gonzales Suarez.

Segura de que mi petición será acogida favorablemente de antemano le quedo muy agradecida.

Atentamente:

 n ABR 2019

Administration AMC

AGENCIA WETROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite:

*78*53

Fecha de Ingreso: 29 ABR 2019

recha de ingreso: ...

- 16:9

able: Sumilia:

6-04-2019

Email: francis_iza2009@yahoo.com

Celu.0982928508

Jeorophy 5/m,

Su afecricón Den Carra 26-04-2019



Favor a fence

N°- AMC-UDCMCL-ZLCH-2019

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

		Dia.	22	IVICS.	Abril		7,10.	2019				
	•		%									
1	. DAT	OS DEL	DENUN	ICIANT	E:(Para acced	er a iı	nformaci	ón del caso	0)			
N	lombre	es y Ape	llidos co	mplet	s. Franc	ì.Q	Her	mi.nì.c	Ţ	-za Iz	Ŗ	<i><</i>
Е	Direcció	on calles	y nume	eración	Av. 2 de	A	o.t.2.0.p.		llc	San Ans	onio	
		17-90										
Р	arroqu	ıia <i>€</i>	a.Lang	.ศ.ล์	Sector <i>S</i> s	vnf	Anton	l	Barri	o.San.A	ntania d	el tingo
							5					
ľ	ا° de pı	redios	56.060	08			Proceedings and a Control of	representation of the second section of the	LAGEN	CIA METTAMOLITAN	ADECOMINOL	a .201
F	irma d	lenuncia	inte:	700 KI				AND	CAR	cook De Ties	Miccion	
		,	111)			4		itecib	ido par:	That \	¥
f	IRMA:		fufufu		12.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0.00° 0		FACTA:	13:30		(<i>Y/B</i>		
	2.1.:	1711	69008	9			No Exam	19 1016	CARLES A		CARCADAGO BRARA DO GRAGA DA SA	Q.
. 2	. DAT	OS DEL	DENUN	CIADO	, PROPIEDAD) v /c	INFRA	The residence of the second	mente by 13 miles	and the same of th		
P <i>C</i>	Nombre Dirección	es (en ca n exacta	aso de te a <i>de la d</i>	enerlo) enuncio	Sr. Lasso (parroquia, :	secto	r, barrio	, nomenclo				
	Ants	2ni 9	********							•••		
F	arroqu	uiaA.	lang.a	.s.l	SectorG	an	Anton	ρ	Barri	ó.San.A	ntenia.de	l times
	Teléfon	o(s)				إ	E-mall ø	ACC	8 0.3	Warner Wilde trees	A	************
ſ	√° de p	redio (si	i lo conc	ce)			Numero a	******** **********		7618	為美。	
					26 ABR 2019	B	Pesta de la Número ne	19(280) Fojas:	q_{-co}	5 ABR 2019	<u>5</u>	
Tumb	aco; Eug	enio Espe	jo S2-58	977 729	РВХ: 3540-338	4 ht&ques-1-20	Responsati	le:	Minor of	Sumille:	DENUI 1800 50	NCIAS 00 900



3. SEÑALE CON UNA X LA INFRACCIÓN COMETIDA

1.		Construcciones ilegales, sin permisos y/o sin medidas de segurida	d.			
2.		Ocupación de espacio público con equipos, materiales y/o escombros				
3.	X	Excavar creando inestabilidad y riesgo a predios colindantes				
4.		Edificar sin respetar retiros determinados en la zonificación respectiva				
5.		Adosar sin contar con autorización de terceros				
6.		Realizar adecuaciones y/o remodelaciones sin permisos (LMU20 Simplificada, máximo 40 m				
7.		Locales comerciales sin licencia de funcionamiento (LUAE, licencia	única de actividad económica)			
8.	X	Uso indebido y/o daños al espacio público				
9.		Venta y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público				
10		Mal mantenimiento de fachadas/ Terrenos baldíos sin cerramiento	o/terrenos sin sanear			
11		Sacar la basura fuera de horarios establecidos por el municipio	Horario según sector:			
12		Maltrato y/o mala tenencia de mascotas				
13		Mordedura y/o ataque de perros agresivos				
14		Criaderos de aves de corral, chancheras y/o animales de pastoreo				
15		Publicidad exterior sin los debidos permisos				
16		Instalación de antenas y/o bases celulares sin permisos				
17		Escombros y/ o basura en quebradas				

Casos que no se puede atender por NO ser competencia de la Agencia Metropolitana de Control. Linderos | servidumbres | humedades ni filtraciones

Ampliación de su denuncia:

Por medio de la presente nos dirigimos a quien corresponda y dorte a
conocer. Lo que esta sucediendo en nuestro Barrio San Antonio del tingo
se encuentro obicado en la via o de agosto a 1,5 km del tingo
Hace un mes se encuentran talando arboles en el cerro Ilalo. Actividad
que a consado muchos destrozos en los calles principales como son-
calle San Antonio y lo calle Ilalo. Obras que tubo un costo de
20,000 al Municipio Metropolitano de Avito obro que en menos de
un mes estan completamente destrozadas. A continuación se puede observa
los siguientes daños : vi do completa destrucción de los canoles consecuencia de los
Camiones de carga pesada que se presentan a diario en nuestro Bassio
2) Ta pona miento de los canales a Consecuencia de que en los canales estan las moderes
desperdicios de la madera, que han ocasionado deslavos de tierra
3) Destrucción de los bordes de la vía, y de las calles, ocasionando gran
malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización
De Hanera urgente Solicitamas Ayuda ante tanta Abuso y Prepotencio



PRIMERA NOTIFICACIÓN

Notificado en Quito, a los $\frac{22}{0.05}$ días, del mes de $\frac{22}{0.05}$ horas, recibe la documentación el seño	or/a Marcelo Pierunillizam .con
.i.: 1719864066 , en calidad de Ω_{c}	<u>luin. de la Horieduda</u> en la dirección
Orras alastuánia.	
Correo electrónico: élefono:	
lotificado por: Louis Bankisk	<u> </u>
Musto	1/3
FIRMA DEL NOTIFICADO	FIRMA DEL NOTIFICADOR
Observaciones:	//
,	
lotificado en Quito, a los 23 días, del mes de $1:30$ horas, recibe la documentación el seño .l.: 1719864066 , en calidad de 0	: Morelo del año 2019, siendo las r/a / Marcle Pierrenzon, con olivin. de la fluinda en la dirección
orreo electrónico:	
élefono:/)	53 ++ /
otificado por: Louis	Doutesta /
Musto	
FIRMA DEL NOTIFICADO	FIRMA DEL NOTIFICADOR
bservaciones:	
0	

El Sol N39-188 y El Universo.

PBX: 3952-300 ext. 28206

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

DENUNCIAS 1800 500 900



PRIMERA NOTIFICACIÓN

Notificado en Quito, a los <u>22</u> días, del mes de <u>Moy</u> <u>12:45</u> horas, recibe la documentación el señor/a	del año 2019, siendo las
horas, recibe la documentación el señor/a	ord Alpedo Iza., con
C.I.: 1700806910, en calidad de Pirativo Sou Dutonio De 17-90 y Av. 2 de Ag	en la dirección
Jon Anonio De 17-90 y Av. 2 de Ag	estes .
Correo electrónico:	
Télefono:	
Notificado por: Louis Bautito	
JOHN MIN SON	J. 3 h
FIRMA DEL NOTIFICADO	FIRMA DEL NOTIFICADOR
Observaciones:	
:	
•	
SEGUNDA NOTIFICACIÓN	
Notificado en Quito, a los <u>23</u> días, del mes de <u>Mor</u> // <u>6/0</u> horas, recibe la documentación el señor/a <u>Fredu</u> C.I.: <u>17 1/69 00 8 9.</u> , en calidad de	del año 2019, siendo las via 120., con en la dirección
Correo electrónico:	
· CICIORO.	
Notificado por: Josis Boutis	ta 1
Ludingen	Jaf 3.
- FIRM EDEL NOTIFICADO	FIRMA DEL NOTIFICADOR
Observaciones:	
9	

El Sol N39-188 y El Universo.

PBX: 3952-300 ext. 28206

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

DENUNCIAS 1800 500 900

Informe de conocimiento N°: AMC-DMI-AG-2019-1940

Fecha de informe: 31-mayo-2019

PREDIO: 5000509

Presunto infractor: Laso Sáenz Luis Antonio



IDENTIFICACIÓN P	REDIAL:	CROQUIS
LUGAR	CERRO ILALÓ	AN Viria (11 110)
INSPECCIÓN:		ESCONGCOTO
FECHA	20/05/2019	jeare Allehacha Mil
INSPECCIÓN:		
PARROQUIA/	ALANGASÍ, BARRIO	Andrew Central Guaraccolous
BARRIO:	SAN ANTONIO	
CALLE:	CALLE SAN	SECULO SANCHAN OF STATE OF STA
	ANTONIO	A CONTRA ARMENIA
NUMERACION:	S/N	
INTERSECCION:	AV. 2 DE AGOSTO	
PROPIEDAD	NO	
HORIZONTAL		LOTIZAČION IZAČION
PEDIDO DE	ATENCIÓN	A CEPA ARMENIA: A A
INSPECCIÓN:	DENUNCIAS	
FUNCIONARIOS	ING. GEOVANY	
ACTUANTES AMC	SILVA	
	ARQ. CARLOS	
·	JATIVA	

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitano) Una vez verificado en el SGCT, se puede determinar que en el predio 5000509 de propiedad del Sr. Laso Sáenz Luis Antonio no se registra ningún tipo de permiso que justifique los trabajos de movimientos de tierras evidenciados el 20 de mayo del 2019.

	SGCT-SRCI	
Ola	Impresión Actas Históricas	
Ingrese Predio:	5000509	
		Número de registros: 0
	Registro N°:	

ANTECEDENTES

En atención a los trámites internos 7618 y 7853 suscritos por el Comité Pro mejoras del Barrio San Antonio, en donde manifiestan y solicitan lo siguiente:

- "De manera urgente solicitamos ayuda ante tanta abuso y prepotencia ya que en nuestro barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro llaló actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló"
- "En el barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro llaló, actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle llaló, obras que tuvo un costo de \$20.000 al Municipio Metropolitano de Quito, obra que en menos de un mes está completamente destrozada, están totalmente destruidos los canales, consecuencia de los camiones de carga, taponamiento de los canales consecuencia de que en los canales están las maderas y desperdicios de la madera que han ocasionado deslaves de tierra, destrucción de los bordes de la vía y de las calles ocasionando gran malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización, de manera urgente solicitamos ayuda ante tanto abuso y prepotencia".

BASE LEGAL

- Código Orgánico Administrativo (COA), Título II, Capítulo Primero, ACTUACIONES PREVIAS.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.1 DEL

PBX: 395 2300 www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

Informe de conocimiento N°: AMC-DMI-AG-2019-1940

Fecha de informe: 31-mayo-2019

PREDIO: 5000509

Presunto infractor: Laso Sáenz Luis Antonio



USO DE SUELO, Título I, Capítulo II, Sección VIII, Parágrafo II EN EDIFICACION, Art. IV.1.135, literal c) "Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente".

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.3 DEL
AMBIENTE, Título I, Capítulo VII, Sección II, Parágrafo III CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS
SANCIONES, Art. IV.3.105, numeral 6, "Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales
de construcción y escombros".

INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA INSPECCIÓN DEL 20 DE MAYO DEL 2019 EN EL CERRO ILALO

La inspección en la Zona Los Chillos, parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio s/n y Av. 2 De Agosto, específicamente al predio 5000509 (ubicado en el cerro Ilaló), se la realizó el 20 de mayo del 2019.

- El punto de encuentro se lo coordinó a las 11:00 am en el parque del El Tingo, en donde se tuvo contacto con un funcionario de la Secretaria de Ambiente y un funcionario de la Secretaría de Seguridad.
- Posteriormente nos trasladamos al Barrio San Antonio, el mismo que queda ubicado en las faldas del cerro Ilaló.
- Una vez en el lugar se evidenció que se encontraban talando los árboles ubicados en el predio 5000509 (Faldas del cerro Ilaló).
- Conjuntamente con el Arq. Carlos Játiva se realizó un recorrido general en toda el área afectada por la tala de los árboles, pudiendo evidenciar que se ha utilizado maquinaria pesada para realizar trabajos de movimientos de tierras en las faldas del cerro llalo con la finalidad de abrir caminos anti técnicos que permitan el acceso a maquinaria pesada y camiones para transportar los árboles talados (pingos) desde la parte alta del cerro hasta la parte baja.
- Se pudo evidenciar que la maleza natural del cerro ha sido removida con maquinaria pesada, como además se evidenció que en los bordes del camino anti técnico se encontraba con la tierra floja ocasionada que de existir una fuerte lluvia este se desborde hacia la parte baja poniendo en riesgo a los moradores del barrio san Antonio.
- Se solicitó a la persona encargada los respectivos permisos de los trabajos de movimientos de tierras evidenciados los mismos que no fueron presentados, manifestando que el propietario del predio está realizando los trámites respectivos.
- La persona encargada al momento de la inspección presenta el permiso correspondiente para la tala de 30.48 hectáreas el mismo que fue emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería emitido el 15 de marzo del 2019 con una duración de 365 días.
- Se tomó contacto con Policía Nacional los mismos que acudieron al sitio de la inspección con 2 efectivos.
- Como agencia Metropolitana de Control se tomó como medida provisional la suspensión de los trabajos evidenciados (movimiento de tierras, apertura de caminos y creación de plataformas) en un área de 900 m2, y se colocó el sello de suspensión de obra No. 00643-AMC.
- Se colocó cinta sujeta a control en los principales accesos al predio 5000509 con la finalidad de impedir el ingreso de maquinaria y que no se sigan realizando más movimientos de tierras.
- Se evidenció que la calle San Antonio la misma que se encuentra en la parte baja del cerro Ilaló estaba llena de lodo y tenía en un tramo las cunetas destrozadas, estos inconvenientes se suscitaron ya que toda la tierra floja que se generó en los movimientos de tierra se desbordaron hacía la calle San Antonio, ocasionado problemas de circulación a los moradores del sector, además se evidenció que las cunetas se encontraban destruidas por la circulación de camiones y maquinaria que al momento de estacionarse para cargar los árboles cortados (pingos) las destruyen haciéndoles inutilizables para la conducción de aguas lluvias.
- Como Agencia Metropolitana de Control se realizó el respectivo informe por Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él materiales de construcción y escombros sin los permisos municipales correspondientes.

Informe de conocimiento N°: AMC-DMI-AG-2019-1940

Fecha de informe: 31-mayo-2019

PREDIO: 5000509

Presunto infractor: Laso Sáenz Luis Antonio



ESTADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ACTUACIONES PREVIAS (COA)

- Se emitió al presunto Infractor Sr. Laso Sáenz Luis Antonio el Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1624 de fecha 20 de mayo del 2019, en donde se adjuntó el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1754, con la tipificación de la infracción "Edificar sin licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente" (MEDIDA CAUTELAR).
- Se emitió al presunto Infractor Sr. Laso Sáenz Luis Antonio el Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1639 de fecha 20 de mayo del 2019, en donde se adjuntó el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1765, con la tipificación de la infracción "OCUPAR EL ESPACIO, DEPOSITAR O MANTENER EN EL, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS".
- Pongo en su conocimiento que los Oficios e informes antes detallados ya fueron notificados al Sr. Laso Sáenz Luis Antonio (denunciado) como también fueron notificados al Comité Pro Mejoras del Barrio San Antonio (DENUNCIANTES).
- Los oficios e informe antes detallados tienen fecha de recepción de 22 de mayo del 2019.
- Los procesos señalados anteriormente se encuentran en etapa de actuación previa como lo señala el Art. 178 del Código Orgánico Administrativo (COA), en donde el administrado puede manifestar su criterio en relación a los informes notificados dentro de 10 días término posterior a su notificación, que podrán prorrogarse hasta 5 días más a petición de la persona interesada"

Geovany Silva/Reina, Ingeniero. Inspector Responsable

Dirección de Inspección, AMC

Oficio N° AMC-DMI-2019-1624 Quito DM, 20 de mayo del 2019. Asunto: Atención trámite 7853, 7618

Sr. Laso Sáenz Luis Antonio

CC. 1705693602

DENUNCIADO (Telf. 0995394636 / 023567547 / 0983291821)

Dirección: Alangasí, Barrio San Antonio, calle San Antonio y Av. 2 de Agosto.

(Única casa blanca detrás de la iglesia)

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN ANTONIO

DENUNCIANTE (Telf. 0982928508 Francia Herminia Iza Iza).

Dirección: Alangasí, Barrio San Antonio, calle San Antonio OE 17-90 y Av. 2 de Agosto.

Presente.-

Pongo en su conocimiento que la Dirección Metropolitana de Inspección realizó una verificación el 20 de mayo del 2019 en el predio 5000509, ubicado en la parroquia de Alangasí, sector San Antonio (Cerro Ilaló), inspección que se la realizó en atención a los trámites internos No. 7853 y , en el cual se menciona: "De manera urgente solicitamos ayuda ante tanta abuso y prepotencia ya que en nuestro barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro llaló actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle llaló".

Al respecto me permito informar que se emitió el informe N° AMC-DMI-AG-2019-1754, el mismo que se adjunta en la presente comunicación.

Cabe mencionar que según el Art. 178 del Código Orgánico Administrativo, el administrado puede manifestar su criterio en relación al informe que se encuentra adjunto, dentro de los 10 (diez) días término posteriores a la notificación del presente documento, que podrán prorrogarse hasta por 5 (cinco) días más a petición de la persona interesada; dicho criterio será incorporado en el correspondiente informe

TOPOLITA Particular que comunico para los fines pertinentes.

DIBLECTON DE

Atentamente,

Abg. Esteban Altangrano

DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN GAD. AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1754, IRM Predio 5000509, Copia trámite 7853, 7618

Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla 4
G.Silva	DMI	20-05-2019	4
C.Jativa	DMI	31163/19	-3200
	Siglas responsables G.Silva	G.Silva DMI	Siglas responsables Siglas unidades Pecifa G.Silva DMI 20-05-2019

DENUNCIAS

www.accomings.

4--- ! nuito.gob.ec

1800 500 900

AMC-DMI-AG-2019-1754 'Informe'N°:

Fecha de inspección: 20-mayo-2019 Fecha de Informe: 20-mayo-2019



	C/AI	CONTROL:	TURNO DE REACCION
PROYECTO:	S/N	ETAPA:	ACTUACION PREVIA
Nombre presunto	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO		
infractor:		MEDIDA	SUSPENSIÓN
Cédula de	1705693602	CAUTELAR:	
Identidad / RUC:	And the second section of the second to prophetical before the second section of the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a section of the second section is a section of the second section is a section of the section of the section is a section of the section of the section is a section of the section of		

ENUNCIA: ENUNCIADO:	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	DENONCIAIVICA	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN ANTONIO
CÉDULA / RUC:	1705693602	CÉDULA :	

IDENTIFICACIÓN PI	REDIAL:	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL:	2161302001	AN VIJRGHU994 Guangopalo
ADMINISTRACION ZONAL:	LOS CHILLOS	Pusiting had file to the control of
PARROQUIA/	ALANGASÍ,	don se Controlle and Section 1995
BARRIO:	BARRIO SAN	
	ANTONIO	SMEAN HITSIAN TUAN DES
CALLE:	CALLE SAN	
	ANTONIO	
NUMERACION:	S/N	
IN" ECCION:	AV. 2 DE	EDA ARMENIA
	AGOSTO	
PROPIEDAD HORIZONTAL	NO	
REFERENCIA:	CERRO ILALÓ	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitano)

SGCT-SRCI Impresión Actas Históricas

Touresse Predlo:

Encoson

realstre Mer

En atención a los trámites internos 7618 y 7853 suscritos por el Comité Pro mejoras del Barrio San Antonio, en donde manifiestan y solicitan lo siguiente: "De manera urgente solicitamos ayuda ante tanta abuso y prepotencia ya que en nuestro barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro llaló actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló".

BASE LEGAL

- Código Orgánico Administrativo (COA), Título II, Capítulo Primero, ACTUACIONES PREVIAS.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.1 DEL USO DE SUELO, Título I, Capítulo II, Sección VIII, Parágrafo II EN EDIFICACION, Art. IV.1.135, literal c) "Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente".

ANÁLISIS / HECHOS CONSTATADOS

La inspección en la Zona Los Chillos, parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio s/n y Av. 2 De Agosto, específicamente al predio 5000509 (ubicado en el cerro llaló), se la realizó el 20 de mayo del 2019.

- Al momento de la inspección se observó que se han realizado trabajos de movimiento de tierras en un área de 900 m2 que han dado lugar a la creación de un camino anti técnico y una plataforma para acopio de la madera cortada, según el encargado el camino es utilizado por una pala mecánica para transportar los árboles ya cortados (pingos) de la parte superior del cerro hacia la parte
- Al momento de la inspección la persona encargada no presenta la LMU 20 Simplificada que le justifique realizar los trabajos evidenciados (movimiento de tierras).
- Se toma como medida provisional la suspensión de los trabajos evidenciados colocando el sello de suspensión de obra No. 000643-AMC, como también se colocó cinta de área sujeta a control en el ingreso del predio 5000509 para que en el camino realizado antitécnicamente no se sigan realizando ningún tipo de intervenciones y este no sea ocupado.

El administrado señor Laso Sáenz Luis Antonio, con C.C.: 1705693602, debe presentar el permiso, autorización o LMU de los

trabajos de movimiento de tierras evidenciados en un área de 900 m2.

Se le recuerda también al administrado Sr. Laso Sáenz Luis Antonio, respetar y obedecer la medida provisional de protección tomada de suspensión de la obra mediante el sello No. 00643-AMC, caso contrarlo se procederá conforme determinan las Leyes y Ordenanzas Metropolitanas vigentes. n on Melropolitana de Controf. El Sol Não. 188 y El Universo. PBX 395-2300. www.ager-cladecontrol.quito.gob.ec

Página 1 de 2

Formato marzo/2015 – posterior a la resolución STHV-RT-03-2015 del 27 de febrero

Informe N°: AMC-DMI-AG-2019-1754

Fecha de inspección: 20-mayo-2019 Fecha de informe: 20-mayo-2019



PROYECTO:	S/N	CONTROL:	TURNO DE REACCION
Nombre presunto	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	ЕТАРА:	ACTUACION PREVIA
infractor: Cédula de Identidad / RUC :	1705693602	MEDIDA CAUTELAR:	SUSPENSIÓN

	CODIGO MUNICIPAL incumplimiento			Área infracción	
DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDM	Libro	Artículo	Literal	(m2)
dificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la	001	IV.1	IV.1.135	c)	900 m2



Imagen N°1; Al momento de la inspección se e evidenció que se han realizado trabajos de movimientos de tierra en un área de 900 m2 sin los permisos correspondientes.



Imagen N°2; Se evidenció que se han realizado trabajos de movimiento de tierras en el cerro llaló con la finalidad de abrir un camino anti técnico que sirve para bajar los arboles cortados (pingos) hacia la parte inferior mediante una pala mecánica.

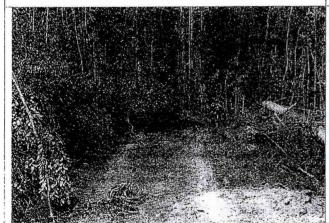


Imagen N°3; Al momento de la inspección se pudo evidenciar que la tierra ha sido arrojada a los costados tapando la corteza natural del cerro Ilaló.



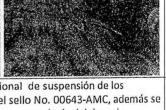


Imagen N°4; Se toma medida provisional de suspensión de los trabajos evidenciados mediante el sello No. 00643-AMC, además se colocó cinta sujeta a control en él acceso principal del camino realizado sin permisos.

Geovapy Silva Reina, Ingeniero. Inspector Responsable

Dirección de Inspección, AMC

RME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

MACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD DEL TITULAR DE DOMINIO 1700187204 o razón social:

5000509

NO.

LASO ROMAN LUIS ANTONIO

DEL PREDIO de predio:

itastral anterior:

21613 02 001 000 000 000

thos y acciones: DE CONSTRUCCIÓN

748.22 m2 construcción cubierta: 248.88 m2 construcción abierta: ita total de construcción: 997.10 m2

DELLOTE gún escritura: Mica otal

2642180.00 m2 2118562.98 m2 890.23 m 2.00 % = 52843.60 m2 [SRU] **CHILLOS**

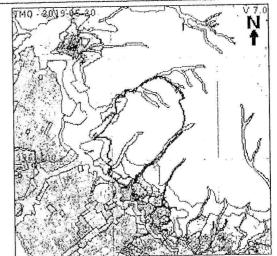
ALANGASI

S.ANTONIO

ETAM permitido etropolitana: ia:

jector: encia acconistrativa:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



incremento de pisos: S

> Calle CALLE S/N

Ancho (m) 20

Administración Zonal los Chillos

Referencia 10 m mapa puos v2 Nomenclatura

2763

LACIONES

CACIÓN

A7 (A50002-1) nínimo: 50000 m2

e mínimo: 125 m

otal: 2 % en planta baja: 1 % PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

a de ocupación del suelo: (A) Aislada

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio

Natural

FICAC. & : A31 (PQ)

total: 0 %

mínimo: 0 m2 e mínimo: 0 m PISOS Altura: 0 m

Número de pisos: 0

en planta baja: 0 %

a de ocupación del suelo: (A) Aislada

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

FICACIÓN

: A44 (A5001-2.5) mínimo: 5000 m2

te mínimo: 40 m total: 2.5 %

en planta baja: 2.5 %

PISOS

Altura: 4 m

Número de pisos: 1

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m

Clasificación del

(SRU) Suelo Rural

suelo:

Factibilidad de servicios básicos: NO

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre bloques: 0 m

Clasificación del

(SRU) Suelo Rural

suelo:

Factibilidad de servicios básicos: NO

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m

Entre bloques: 10 m

20/5/2019

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del

(SRU) Suelo

suelo:

Rural

Uso de

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio

suelo: Natur

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

PISOS Altura: 8 m

Número de pisos: 2

Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m

RETIROS

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS total: 70 %

PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2 RETIROS
Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1 Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A37 (A1002-35(VU)) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS total: 70 %

PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2

Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

RETIROS

COS en planta baja: 35 %

(VU) Vivienda Unifamiliar (Se podrá edificar una (1) vivienda por cada lote mínimo).

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A43 (A2502-5) Lote minimo: 2500 m2 Frente minimo: 30 m COS total: 10 %

PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2 RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 10 m

COS en planta baja: 5 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del (SRU) Suelo suelo: Rural

Uso de (PE/CP suelo: Natural

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo
QUEBRADA QUEBRADA

Derecho Retiro Observación de vía (m)

No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

ABIERTA Intervalles Oriental

COLECTORA 10.00 5.00

El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial|colectora|expresa], solicitará

Oriental COLECTORA 10.00 5.0 Occidental

ABIERTA

el informe técnico de afectación vial en la STHV.

El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del

QUEBRADA QUEBRADA RELLENA RELLENA El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.

5-6203Cotopaxi

Esta zona tiene una alta probabilidad de ser afectada por flujos de lodo y escombro o lahares en caso de que ocurra una erupción moderada a grande (VEI 3-4 o VEI>4). Para edificar solicitará el criterio técnico en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

PROTECCIÓN DE ACCIDENTE RETIRO

GEOGRÁFICO

El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

VACIONES

iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la

LAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES CASOS: . SI ESTAN AFECTADAS POR EL PASO EAS DE ENERGÍA DE ALTA TENSIÓN, SOTE, GASODUCTO, CANALES DE AGUA, ZONAS DE ALTO RIESGO LA Y NUEVOS PROYECTOS VIALES, SOLICITARÁN INFORMES EN LAS RESPECTIVAS OFICINAS O

PIETARIO PARA CONSTRUIR MANTENDRA UN RETIRO DE 10.00 M. DEBIENDO SOLICITAR BORDE SUPERIOR DE ADA EN LA DAYC.

CIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.. . EL) SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS.

OS CHILLOS. PARROQUIA DE ALANGASI.

os aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios,

información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de o de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

orme no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

orme no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

' es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de lad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de zación de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza olitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

iciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración orrespondiente.

forme tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y rillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2019



COMITÉ PRO-MEJORAS Barrio San Antonio



Acuerdo Ministerial 00138

Aprobado el 09 de Agosto del 2010

San Antonio 29 de Abril del 2019

Abg. Alejandra Molina Santillán DIRECTORA DE INSPECCION AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Presente.-

Por medio de la presente reciba un cordial y atento saludo, Yo Francia Iza con número de cedula 171169008-9, moradora del barrio San Antonio del Tingo.

Adjunto al TSG 7618, ingresado el 25 de abril, enviado desde el MEMORANDO Nº AMC-CMASA-ZLCH-2019-116, El nombre y dirección del dueño del predio en donde se encuentran talando los árboles y a su vez realizando destrozos de las cunetas, calles, cables de luz y demás servicios cuyas evidencias fueron presentadas en la respectiva denuncia en 20 fotos impresas. Obra que nos fue entregada por el Municipio de Quito al barrio San António del Tingo con un costo aproximado de \$20,000.

El señor propietario del predio anteriormente mencionado es el Sr. José María Laso Chiriboga, quien se encuentra domiciliado entre la Av. La Coruña Nº 32-305 y Av. Gonzales Suarez.

Segura de que mi petición será acogida favorablemente de antemano le quedo muy agradecida.

Atentamente:

. 796.22.2 Ing. Francia Iza C.1.171169008-9 30 ABR 2019

Número de Trámite:

Fecha de Ingreso:

Número de Fojas:

Posponsablo:

Secretarra estructura)

Secretarra estructura)

Secretarra estructura)

Email: teachers and before the contract

Oficio N° AMC-DMI-2019-1639 Quito DM, 21 de mayo del 2019. Asunto: Atención trámite 7853, 7618

Sr. Laso Sáenz Luis Antonio

CC. 1705693602

DENUNCIADO (Telf. 0995394636 / 023567547 / 0983291821)

Dirección: Alangasí, Barrio San Antonio, calle San Antonio y Av. 2 de Agosto.

(Única casa blanca detrás de la iglesia)

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN ANTONIO

DENUNCIANTE (Telf. 0982928508 Francia Herminia Iza Iza).

Dirección: Alangasí, Barrio San Antonio

Cale San Antonio OE 17-90 y Av. 2 de Agosto.

Presente.-

Pongo en su conocimiento que la Dirección Metropolitana de Inspección realizó una verificación el 20 de mayo del 2019 en la parroquia de Alangasí, sector San Antonio, específicamente en la calle San Antonio y calle Ilaló, verificación que se la realizó en atención a los trámites internos No. 7853 y 7618, en el cual se menciona: "En el barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro llaló, actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle llaló, obras que tuvo un costo de \$20.000 al Municipio Metropolitano de Quito, obra que en menos de un mes está completamente destrozada, están totalmente destruidos los canales, consecuencia de los camiones de carga, taponamiento de los canales consecuencia de que en los canales están las maderas y desperdicios de la adera que han ocasionado deslaves de tierra, destrucción de los bordes de la vía y de las calles ocasionando gran malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización, de manera urgente solicitamos ayuda ante tanto abuso y prepotencia".".

Al respecto me permito informar que se emitió el informe N° AMC-DMI-AG-2019-1765, el mismo que se adjunta en la presente comunicación.

El Sol N39-188 y El Universo. PBX: 3952-300 ext. 28206 DENUNCIAS 1800 500 900



Cabe mencionar que según el Art. 178 del Código Orgánico Administrativo, el administrado puede manifestar su criterio en relación al informe que se encuentra adjunto, dentro de los 10 (diez) días término posteriores a la notificación del presente documento, que podrán prorrogarse hasta por 5 (cinco) días más a petición de la persona interesada; dicho criterio será incorporado en el correspondiente informe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Estaban Altamirano

DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN GAD. AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

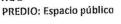
Adjunto: Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1765 IRM Predio 5000509,

Copia trámite 7853, 7618

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	G.Silva	DMI	21-05-2019	f
Revisado por:	A.Novillo	DMI	(2/05/b)	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -

AMC-DMI-AG-2019-1765 Informe №:

Fecha de inspección: 20-mayo-2019 20-mayo-2019 Fecha de informe:

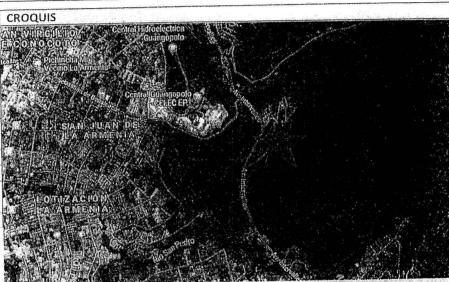




			THEN O DE DEACCION
PRESUNTA	Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él,	CONTROL:	TURNO DE REACCION
INFRACCIÓN:	materiales de construcción y escombros".	ETAPA:	ACTUACION PREVIA
Nombre presunto Infractor:	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	LIMA	×
Cédula de	1705693602	Dirección de la	Alangasí, barrio San Antonio,
Identidad / RUC :		presunta infracción	
Identidad / ROC:			(Esquina)

	Informe pedido por C	omisaria: "-" "Ex	pediente#
DENUNCIADO:	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	DENUNCIANTE	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN ANTONIO
CÉDULA / RUC:	1705693602	CÉDULA :	

IDENTIFICACIÓN PI	REDIAL:	CROQU
CLAVE CATASTRAL:		ALC: VIII)
ADMINISTRACION ZONAL:	LOS CHILLOS	
PARROQUIA/	ALANGASÍ,	
BARRIO:	BARRIO SAN	
	ANTONIO	
CALLE:	CALLE SAN	F
	ANTONIO	
NULACION:	S/N	
INTERSECCION:	CALLE ILALÓ	
PROPIEDAD	ESPACIO	
HORIZONTAL	PÚBLICO	20
REFERENCIA:		U en es Y



ANTECEDENTES

En atención a los trámites internos 7618 y 7853 suscritos por el Comité Pro mejoras del Barrio San Antonio, en donde manifiestan y solicitan lo siguiente: "En el barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro llaló, actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló, obras que tuvo un costo de \$20.000 al Municipio Metropolitano de Quito, obra que en menos de un mes está completamente destrozada, están totalmente destruidos los canales, consecuencia de los camiones de carga, taponamiento de los canales consecuencia de que en los canales están las maderas y desperdicios de la madera que han ocasionado deslaves de tierra, destrucción de los bordes de la vía y de las calles ocasionando gran malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización, de manera urgente solicitamos ayuda ante tanto abuso y prepotencia".

BASE LEGAL

- Código Orgánico Administrativo (COA), Título II, Capítulo Primero, ACTUACIONES PREVIAS.
 - Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.3 DEL AMBIENTE, Título I, Capítulo VII, Sección II, Parágrafo III CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS SANCIONES, Art. IV.3.105, numeral 6, "Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción y escombros".

ANÁLISIS / HECHOS CONSTATADOS

La inspección en la Zona Los Chillos, parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio y calle Ilaló, se la realizó el 20 de mayo del 2019.

- Al momento de la inspección se observó que la calle San Antonio se encuentra llena de tierra y escombros producto de los trabajos de movimiento de tierras que se han realizado en el cerro llaló.
- Al momento de la inspección se evidenció que las cunetas de hormigón armado de la calle San Antonio se encuentran totalmente taponadas con tierra, escombros y restos de los árboles.
- En algunos tramos las cunetas se encuentran totalmente destruidas producto de la circulación de maquinaria y camiones que se suben a las mismas para poder cargar la madera cortada.

De la inspección realizada el 20 de mayo del 2019 en la parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio y calle llaló se concluye que el administrado señor Laso Sáenz Luis Antonio, con C.C.: 1705693602, ha ocupado el espacio público con tierra y escombros para lo cual el administrado deberá presentar el respectivo permiso de ocupación del espacio público, o a su vez restituir la calle San Antonio a su estado original, el mismo que evitará que se originen problemas mayores a los habitantes del Barrio San Antonio respecto a su libre movilización y evacuación de aguas lluvias.

PBX: 395-2300 www.agenciadecontrol.quito.gob ad

AMC-DMI-AG-2019-1765 Informe N°: Fecha de inspección: 20-mayo-2019

Fecha de informe: 20-mayo-2019

PREDIO: Espacio público



PRESUNTA INFRACCIÓN:	Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción y escombros".	CONTROL:	TURNO DE REACCION
Nombre presunto infractor:		ETAPA:	ACTUACION PREVIA
Cédula de Identidad / RUC :	1705693602	Dirección de la presunta infracción	Alangasí, barrio San Antonio, calle San Antonio y calle Ilaló (Esquina)

CODIGO MUNICIPAL incumplimiento			MULTA	
ORDM	Libro	Artículo	numeral	
001	IV.3	IV.3.105	6	0.5 RBU
	ORDM	ORDM Libro	ORDM Libro Artículo	ORDM Libro Artículo numeral

SOPORTE FOTOGRAFICO:



Imagen N°1; Al momento de la inspección se evidenció que las cunetas de la calle San Antonio se encuentran llenas de tierra y desechos de los árboles talados, los mismos que impiden la libre circulación de las aguas

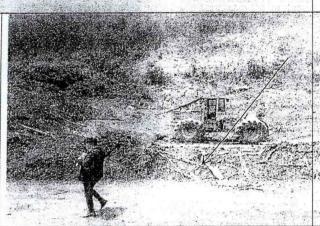


Imagen N°2; Se evidenció que en algunos tramos las cunetas de la calle Sar Antonio están tapadas con tierra y escombros como además se evidenció que un buen tramo de la cuneta está destrozada ya que es ocupada por maquinarias y camiones al momento de cargar los árboles talados (pingos

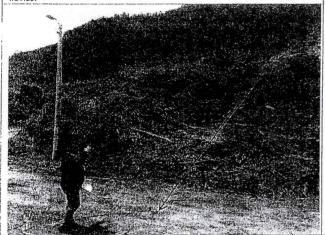


Imagen N°3; Al momento de la inspección se evidenció que la calle San Antonio se encuentra llena de tierra y escombros, producto de los trabajos de movimiento de tierras que se están realizando en el cerro



lmagen N°4; Se evidenció que la calle San Antonio se encuentra llena de tierra y maleza la misma que ocasiona molestias a las personas que ingresan al barrio San Antonio

Geovany Silva Reina, Ingeniero. Inspector Responsable Dirección de Inspección, AMC

cf. 1624

comité pro-mejoras **Barrio San Antonio**



Acuerdo Ministerial 00138 Aprobado el 09 de Agosto del 2010

San Antonio 29 de Abril del 2019

Abg. Alejandra Molina Santillán DIRECTORA DE INSPECCION AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL Suatención Than Carta 30-04 2019

Presente.-

Por medio de la presente reciba un cordial y atento saludo, Yo Francia Iza con número de cedula 171169008-9, moradora del barrio San Antonio del Tingo.

Adjunto al TSG 7618, ingresado el 25 de abril, enviado desde el MEMORANDO Nº AMC-CMASA-ZLCH-2019-116, El nombre y dirección del dueño del predio en donde se encuentran talando los árboles y a su vez realizando destrozos de las cunetas, calles, cables de luz y demás servicios cuyas evidencias fueron presentadas en la respectiva denuncia en 20 fotos impresas. Obra que nos fue entregada por el Municipio de Quito al barrio San Antonio del Tingo con un costo aproximado de \$20,000.

El señor propietario del predio anteriormente mencionado es el Sr. José María Laso Chiriboga, quien se encuentra domiciliado entre la Av. La Coruña Nº 32-305 y Av. Gonzales Suarez.

Segura de que mi petición será acogida favorablemente de antemano le quedo muy agradecida.

Atentamente:

ancia Iza C.I.171169008-9

AGENCIA METROPOLITANA

Número de Trámite: 7853

Fecha de Ingreso: 29 ABR 2019.

Email: francis iza2009@yahoo.com

Celu.0982928508

Georgiany Silva 20/05/19 Su afecricasion Dear Casta 26-04-2019

Abril

Mes:



Town of the

N°- AMC-UDCMCL-ZLCH-2019

Hora:

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Año:

2019

1. DATOS DEL DENUNCIA	NTE:(Para acceder a informaci	ión del caso)	
Nombres y Apellidos comp	etos Francia Her	minia Iza Iza (
Dirección calles y numerac	ón Av. 2 de Agosto	y calle San Antonio	
ParroquiaA.Lang.a.s	Sector San Anton	io Barrio San Antania del	ting
		rencis_izazoo90 yahoo.com	
N° de predio56.06.008.		COUNTROL OF CONTROL	* 1 ²⁶
Firma denunciante:		DESCRIPTION DE TISTINGCOON	
		Recibido por:	
FIRMA:	Facua.	13:35	
C.I.: 1711690089	Mo EXIO	The state of the s	
2 DATOS DEL DENLINCIA	OO, PROPIEDAD y /o INFRA	CTOR:	
Nombres (en caso de tene			
Dirección exacta de la denu	icia (parroquia, sector, barrio	, nomenclatura de calle y edificación, ref	ferenc
física cercana) Dirección calles y numerac	ón Av. 2 de Agos	to y calle principal Sar	12
Parroquia Alangasi	Sector San Anton	a Barrió San Antenia del	tings
9	E-mail /		
N° de predio (si lo conoce)	new years as filled income a proposer.	SECRETAL SERVICE	
	Namoro a	2 5 ABR 2019" """	
	2 6 ABR 2019 W Milmars on	Polas: 19-on: 14125	
	-400.1579 310	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
mbaco; Eugenio Espejo S2-58	PBX: 3540-338	DENUNC Show Control Control Congress 1800 500	



3. SEÑALE CON UNA X LA INFRACCIÓN COMETIDA

1.		Construcciones ilegales, sin permisos y/o sin medidas de seguridad.			
2.		Ocupación de espacio público con equipos, materiales y/o escombros			
3.	X	Excavar creando inestabilidad y riesgo a predios colindantes			
4.		Edificar sin respetar retiros determinados en la zonificación respectiva			
5.		Adosar sin contar con autorización de terceros			
6.		Realizar adecuaciones y/o remodelaciones sin permisos (LMU20 Simplificada, máximo 40 m2)			
7.		Locales comerciales sin licencia de funcionamiento (LUAE, licencia única de actividad económica			
8.	X	Uso indebido y/o daños al espacio público			
9.		Venta y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público			
10		Mal mantenimiento de fachadas/ Terrenos baldíos sin cerramiento/terrenos sin sanear			
11		Sacar la basura fuera de horarios establecidos por el municipio	Horario según sector:		
12		Maltrato y/o mala tenencia de mascotas			
13		Mordedura y/o ataque de perros agresivos			
14		Criaderos de aves de corral, chancheras y/o animales de pastoreo			
15		Publicidad exterior sin los debidos permisos			
16		Instalación de antenas y/o bases celulares sin permisos			
17		Escombros y/ o basura en quebradas			

Casos que no se puede atender por NO ser competencia de la Agencia Metropolitana de Control. Linderos | servidumbres | humedades ni filtraciones

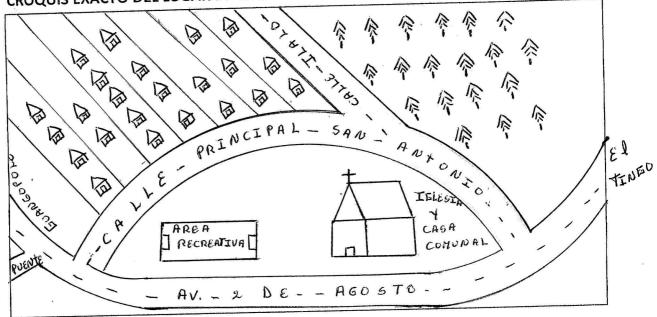
Ampliación de su denuncia:

fumbaco; Eugenio Espejo \$2.58

Por medio de la presente nos dirigimos a quien corresponda y darle a
conocer la que esta sucediendo en nuestro Barrio San Antonio del tingo
se encuentro obicado en la vía o de agosto a 1,5 km. del tinos
Hace in mes se encuentran talando arboles en el cerro Ilalo. Actividad
que a cousado muchos destrozos en las calles principales como son-
calle San Antonio y lo calle Ilalo. Obras que tubo un costo de
20.000 al Municipio Metropolitano de Avito obro que en menos de
un mes estan completamente destrozadas. A continuación se puede observa.
los siguientes daños : vi da completa destrucción de los canoles consecuencia de los
Camiones de carga pesada que se presentan a diario en nuestro Bassio
el ta pona miento de los canoles e Consecuencia de que en los canoles estan las modera
desperdicios de la madera, que han ocasionado deslavos de tierra
3) Destrucción de los bordes de la vía, y de las calles, ocasionando gran
malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización
De Hanera urgente Solicitamos Ayuda ante tanta Aboso y Prepotencio



4. CROQUIS EXACTO DEL LUGAR DE LA INFRACCIÓN



5. A TODA DENUNCIA SE LE DEBE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Persona Natural (Toda persona que se representa por sí mismo)

- 1. Copia clara de la cedula del denunciante
- 2. Impresiones claras de la evidencia fotográfica que sustenta lo denunciado
- 3. Grabaciones audiovisuales del cometimiento de la infracción (si el caso lo amerita).

Persona Jurídica (Toda persona que representa a un gremio, asociación, barrio, empresa condominio, edificio y otros asociados.)

- 1. Copia clara de la cédula del representante legal.
- 2. Copia del nombramiento como representante legal.
- 3. Impresiones claras de la evidencia fotográfica que sustenta lo denunciado
- 4. Grabaciones audiovisuales del cometimiento de la infracción (si el caso lo amerita).

DENUNCIAS 1800 500 900



PRIMERA NOTIFICACIÓN

Notificado en Quito, a los 22 días, del mes de 2 12:25 horas, recibe la documentación el señor/a C.I.: 17-19864066, en calidad de <u>Odum</u>	Maye delaño 2019, siendo las
12.22 horas, recibe la documentación el señor/a	Morcelo Pearphotion con
en candad de <u>parion</u>	, en la direction
Correo electrónico:	
Télefono:	
Λ	atister pl
Multo	1.13
FIRMA DEL NOTIFICADO	FIRMA DEL NOTIFICADOR
Observaciones:	
,	
Notificado en Quito, a los <u>23</u> días, del mes de <u>11:30</u> horas, recibe la documentación el señor/a C.I.: <u>17/9864066</u> , en calidad de <u>Dolore</u>	Morels Pierputton, con in. Hociewki, en la dirección
Correo electrónico: Télefono:	
Notificado por: Louis 13 puis	tite
Miles	first 5
EIRMA DEL NOTIFICADO	FIRMA DEL NOTIFICADOR
Observaciones:	
0	,

El Sol N39-188 y El Universo.

PBX: 3952-300 ext. 28206

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

DENUNCIAS 1800 500 900



PRIMERA NOTIFICACIÓN

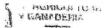
Notificado en Quito, a los 22 días, del mes de Morf del año 2019, siendo las 12:45 horas, recibe la documentación el señor/a lore Alfredo Iza, con
C.I.: 1700806910. en calidad de Directivo en la dirección Son Antonio De 17-90 y Av 2 de Agosto.
Correo electrónico:
Notificado por: Lis Boutite
FIRMA DEL NOTIFICADO FIRMA DEL NOTIFICADOR
Observaciones:
SEGUNDA NOTIFICACIÓN
Notificado en Quito, a los 13 días, del mes de Morto del año 2019, siendo las 11:10 horas, recibe la documentación el señor/a Francia Fza con C.I.: 1711690089. en calidad de en la dirección San Antonio De 17-90 y Av 2 de Agarto
Correo electrónico: Télefono:
Correo electrónico:
Correo electrónico:

El Sol N39-188 y El Universo.

PBX: 3952-300 ext. 28206

DENUNCIAS 1800 500 900

www.agenciadecentrol.quito.gob.ec



COMERCIALES

PROGRAMA APROBADO

m a la verificación técnica y legal de la decamentación el PROGRANA DE CONTA LA PLANA EL CONTA DE CONTA DE PROGRAMA DE CONTA DE PROGRAMA DE PROGRAM AFPI.14353060R55 os APROBADO

stro de Solicitud

la de Solicitud:

2019-01-11 16:05

igo del programa:

PAFPL14353060855

istrado por el Ejecutor:

JAIME RENE PURUNCAJA CATOTA - CLEBA + - 1 Tr. - 1000

ha de Aprobación:

gistro del Propietario/Posesionario

. ~	LASO SAENZILLIS ANTONIO	Married Marris (Married Marris	ar ne e				
mbre:	1705693602	100 mm	•	4	111.96	*	
i./Ruc:	AV. DEL ESTABLO	100 AND 2					
	023567547	mit in	ii.				
	0995394636	40				57	
clular.	luisiaso@hotmail com	7805 X	149		•		
(ail-							

APROBACIÓN VOLÚMENES ESPECIES

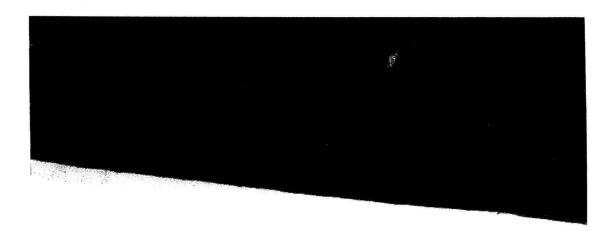
PAPEL PA	The state of the s	VOLUMEN SOLICITADO V	205.50 1
- Habric alchalus)	15768	0PW 10002 1500000	20856 \$
EUCALIPTO (Eucaliptus globolus)	15768	20856.4	
FOTALES los que a continuéción firmantos, aseguramos los que a continuéción firmantos, aseguramos los activos en la Normativa en los entres en la Normativa en la Normativa en los entres en la	ose la minima de la como	atronal press or discretions	ter
	A A A Corporation		
losotros, los que a continuáción firtuantos, asegurantes a complir estrictamente 50 estipulado en la Normativa e	Characters & more, s. e.		

PURUNCAJA CATOTA JAME RENE EJECUTOR Representanto Legal de PURUNCAJA CA101A JAIME RENE

RESPONSABLED AND MET AND A



-2-





LICENCIA DE AFRONDA LA CONTRETA CANA FORESTAL

CODICO DE LA LICENCIA FURZO E PRA TIPO DE LICENCIA LICENCIA (DE)



Es M. nasterne de Agracultura. Ganaderia. Acuacultura y Pesa a confucre la presente curencia de Aprimecha a de SCHOOLS LASO SAENZ LUIS ANTONIO para que, en sujecton al respectivo PROGRAMA DE CORLLAN PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES No. PAFPL14353060855 aprobada gar esta Oberto de Contacto al aprovechamiento de 20855 4 metros cubicos de madera en 30,48 Hectareas en el predio ab. sol-HACIENDA SAN ANTONIO (ANTES LA SIRIA), parroquia ALANGASI, cantón QUITO provincia PICHINI HA

VOLUMEN DE MADERA A SER APROVECHADO:

NOMBRE COMÚN	VOLUMEN A APROVECHARSE POR ESPECIE
EUCALIPTO (Eucaliptus globolus)	30856.4
TOTA	LL: 20856.4
- Andrews Company of the Company of	The state of the s

A más de la expuesto, el beneficiario se compromete a

- 1. Cumplir con todo lo estipulado en la codificación de le Ley instendi y mercan varionese, en encaporar que en Plantaciones Forestales con Fines Comerciales
- 2. Ceñarse estrictamente al programa aprobado.
- 3. Someterse a las inspecciones periódicas por parte del Ministerio de Agricultura, Conader e Agricultura, Conader sus delegados, con el fin de verificar el cumplimiento del proquama aprobado

La presente liciencia tiene un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un la companya de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un la companya de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedimient un plazo de duración de 365 días de su expedimient un plazo de duración de 365 días de su expedimient un plazo de duración de 365 días de su expedimient un plazo de duración de 365 días de su expedimient un plazo de duración de 365 días de su expedimient un plazo de duración de 365 días de su expedimient un plazo de duración de 365 días de su expedimient un plazo de duración de 365 días de su expedimient un plazo de su expedimient interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

NG - Quito, a 2019-03-15 08:47:04

JULIO LEONARDO VEGA LOJAN RESPONSABLE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMERCIAL.